

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## PARLAMENTO EUROPEO

## DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 8 de abril de 2003

**sobre la aprobación de la gestión financiera de la Comisión en lo referente a la ejecución del presupuesto de los 6º, 7º y 8º Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2001**

(2003/405/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vistos los balances financieros y las cuentas de gestión de los 6º, 7º y 8º Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2001 [COM(2002) 211 — C5-0190/2002],
- Vistos el Informe anual del Tribunal de Cuentas sobre las actividades de los 6º, 7º y 8º Fondos Europeos de Desarrollo correspondiente al ejercicio 2001, y las respuestas de las instituciones (C5-0539/2002) <sup>(1)</sup>,
- Vista la declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas sobre los Fondos Europeos de Desarrollo (C5-0539/2002).
- Vistas las Recomendaciones del Consejo de 7 de marzo de 2003 relativas a la aprobación de la gestión financiera de la Comisión en lo referente a la ejecución de las operaciones de los Fondos Europeos de Desarrollo en el ejercicio 2001 (C5-0091/2003, C5-0092/2003, C5-0093/2003),
- Visto el artículo 33 del Acuerdo interno de 20 de diciembre de 1995 entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación y a la gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del segundo Protocolo financiero del Cuarto Convenio ACP-CE <sup>(2)</sup>,
- Visto el artículo 276 del Tratado CE,
- Visto el artículo 74 del Reglamento financiero de 16 de junio de 1998 aplicable a la cooperación para la financiación del desarrollo con arreglo al IV Convenio ACP-CE <sup>(3)</sup>,
- Vistos el artículo 93, el tercer guión del artículo 93 bis y el anexo V de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A5-0072/2003),
- A. Considerando que, en su declaración de fiabilidad relativa a los Fondos Europeos de Desarrollo, el Tribunal de Cuentas concluye que, con algunas excepciones, las cuentas de gestión del ejercicio 2001 reflejan fielmente los ingresos y gastos, así como la situación financiera, de los 6º, 7º y 8º FED al final del ejercicio,
- B. Considerando que la conclusión del Tribunal de Cuentas sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes se basa en la auditoría de una muestra de las operaciones,

<sup>(1)</sup> DO C 295 de 28.11.2002, p. 289.

<sup>(2)</sup> DO L 156 de 29.5.1998, p. 108.

<sup>(3)</sup> DO L 191 de 7.7.1998, p. 53.

- C. Considerando que el Tribunal de Cuentas, con arreglo a la documentación examinada, opina que los ingresos contabilizados, los importes asignados a los FED y los compromisos y pagos del ejercicio son, en general, legales y regulares,
1. Aprueba la gestión financiera de la Comisión en lo que respecta a la ejecución del presupuesto de los 6º, 7º y 8º Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2001,
  2. Hace constar sus observaciones en la Resolución adjunta;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión, así como la Resolución que forma parte integrante de la misma, al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

*El Secretario General*

Julian PRIESTLEY

*El Presidente*

Pat COX

---